

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

238
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 1570/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

EXTRACTO: S/ APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA 2021 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, SUSCRITOS POR ESTA DIRECCIÓN GENERAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC).-

DICTAMEN ALG N°

116/22

Señora Ministra de la Producción:

Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de que emita dictamen sobre el proyecto de Decreto, obrante a fs. 232/233.

Dicho proyecto tiene por objeto la sustitución del Anexo I del Decreto N° 442/22, en función de un error material en la consignación de las partidas presupuestarias allí individualizadas.

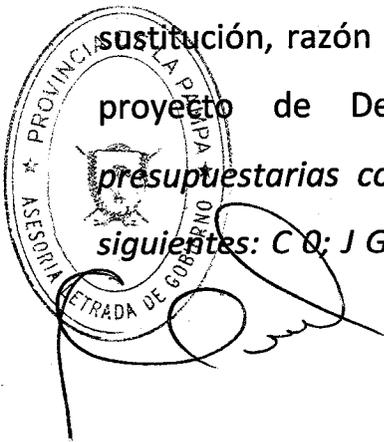
Cabe mencionar que esta Asesoría ya se ha pronunciado en estas actuaciones mediante el Dictamen ALG N 36/22, de fs. 194/196.

Ahora bien, analizado el proyecto de Decreto traído a consideración en esta ocasión, si bien no existen observaciones de carácter jurídico que obstaculicen su procedencia, seguidamente se efectúan una serie de recomendaciones, desde el aspecto de la técnica legislativa.

En primer término, en virtud de lo dispuesto por el artículo 94 de la N.J.F N° 951/79, de Procedimientos Administrativos, el cual prescribe que:

"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo substancial del acto o decisión" se aconseja emplear el mecanismo de la rectificación y no el de la

sustitución, razón por la cual se recomienda se reemplace el artículo 1° del proyecto de Decreto por el siguiente: *"Rectifícase las partidas presupuestarias consignadas en el Anexo I del Decreto N° 442/22 por las siguientes: C 0; J G; UO 50; C 1; FYF 790; S 1; PP11; pp 01; sp 00; CL 00; SCL*



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

239
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 1570/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

EXTRACTO: S/ APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA 2021 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, SUSCRITOS POR ESTA DIRECCIÓN GENERAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC).-

DICTAMEN ALG N°

116/22

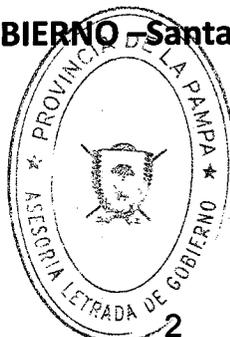
026 - Partidas Número 9419 y C 0; J G; UO 50; C 1; FYF 790; S 1; PP11; pp 02; sp 00; CL 00; SCL 026 - Partidas Número 9420".

Por otro lado, en tanto simplemente operará una corrección material respecto de las disposiciones del Decreto N° 422/22 mientras que sus disposiciones seguirán plenamente vigentes, deviene reiterativa la comunicación a la Cámara de Diputados establecida en el artículo 2° del Decreto proyectado, ya que la misma se encuentra prevista en el actual artículo 5° del Decreto N° 442/22. Por ello, se recomienda su supresión.

Finalmente, en función de las cuestiones antes señaladas, se aconseja incorporar como artículo 2° del Decreto proyectado el siguiente: *"Manténgase las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 442/22, de fecha 4 de marzo de 2022".*

Por lo expuesto, en el marco de la competencia atribuidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que consideradas las observaciones formuladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas que debe atender el texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de Decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 ABR 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa